



INFORME MENSUAL AVGM

Junio de 2022

Índice

Siglas y abreviaturas	2
1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.....	3
2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México.....	5
3. Procedimientos activos de la AVGM.....	10
4. Procedimientos que sesionaron en el mes	13
5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes	17
Bibliografía.....	20

Siglas y abreviaturas

A lo largo del documento se emplean las siguientes siglas:

AC: Agravio comparado

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DAVM: Declaratoria de Alerta de Género

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

GT: Grupo de trabajo

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

VF: Violencia feminicida

SESNP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una de las medidas gubernamentales más innovadoras, que la Ley General de Acceso de la Mujeres a Una Vida libre de Violencia prevé, es la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

La AVGM es a su vez uno de los instrumentos más fuertes con los que cuenta el Estado mexicano para hacer frente a la violencia feminicida y garantizar que todas las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), se describe como¹:

ARTÍCULO 22.- Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

ARTÍCULO 23.- La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:

- I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;

¹ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

- II.** Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
- III.** Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Para cumplir con estos objetivos, las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus competencias deberán:

- A.** Hacer del conocimiento público el motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y la zona territorial que abarquen las acciones que deberán realizarse;
- B.** Implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan;
- C.** Elaborar un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, que deberá hacerse del conocimiento público y que contendrá:
 - a)** El motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;
 - b)** Las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda;
 - c)** Los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones que deben realizar las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- D.** Elaborar informes por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria, y
- E.** Asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; para tal efecto la

Cámara de Diputados y los Congresos Estatales deberán aprobar una partida presupuestal para este fin y darán seguimiento a su ejercicio efectivo.

El procedimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá observar en todo momento los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, así como la protección de datos personales, durante la totalidad de las etapas del procedimiento.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México

El contexto de violencia feminicida en el país de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP)², de manera específica “Presuntos delitos de feminicidios: Tendencia Nacional”, infiere un incremento de los presuntos delitos de feminicidio desde 2015 siendo que en 2015 se registraron 412; en 2016, 607; en 2017, 742; en 2018, 896; en 2019, 947; en 2020, 949 y en 2021, 969.

De igual forma, los homicidios dolosos de mujeres fueron en aumento de 2015 a 2019 siendo que en 2015 ocurrieron un total de 1,734 en 2015; 2,189 en 2016; 2,535 en 2017; 2,761 en 2018; 2,866 en 2019; hacia 2020 la cifra disminuyó a 2,793 volvió a disminuir un poco en 2021, teniendo 2,740 presuntas víctimas de homicidio doloso, esto con base en el indicador Presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso: Tendencia nacional.

² Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.



Tabla 1. Histórico de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres 2015-2021. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

También, con base en información de Data Cívica³ refiere que en 2015 ocurrieron 1,031 feminicidios y 3,765 homicidios dolosos de mujeres; en 2016 ocurrieron 1,467 feminicidios y 4,517 homicidios dolosos de mujeres; en 2017 ocurrieron 1,528 presuntos feminicidios y 5,426 homicidios dolosos de mujeres; en 2018 ocurrieron 1,493 presuntos feminicidios; en 2019 ocurrieron 1,412 presuntos feminicidios y 5,918 homicidios dolosos y en 2020 1,398 feminicidios y 5,886 homicidios dolosos.



Tabla 3. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La metodología usada en Data Cívica para medir feminicidios en México fue clasificando como feminicidio todos aquellos homicidios en los que i) la víctima falleció en el hogar, sin importar la causa específica de muerte; ii) la causa de muerte fue agresión sexual; iii) si hay registro de que hubo violencia familiar relacionada al homicidio iv) se reporta algún tipo de

³ Disponible en: <https://hunef-feminicidios.datacivica.org/>. Fecha de consulta, enero de 2022.

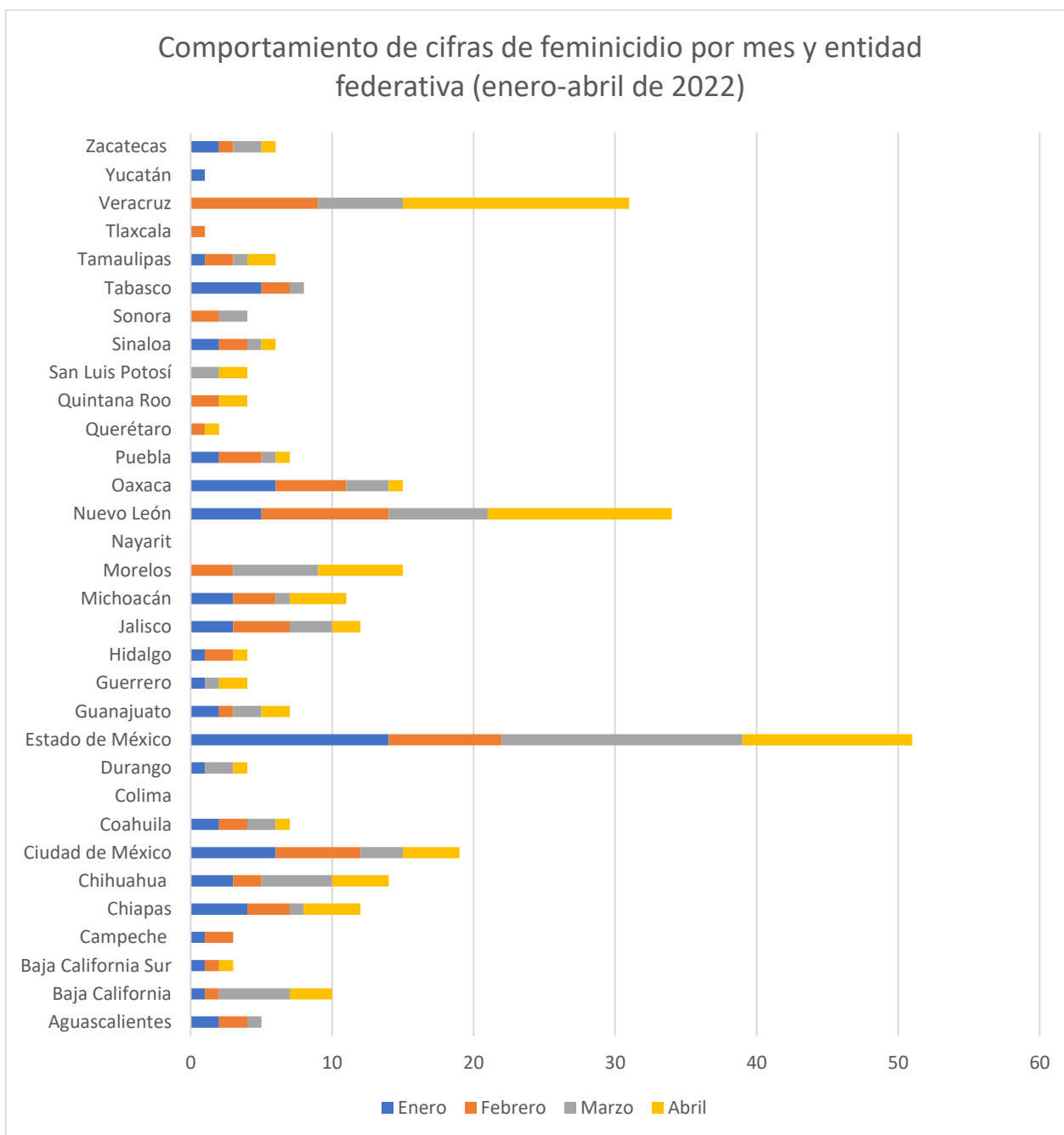
parentesco entre la víctima y el presunto agresor; y/o v) la causa de defunción fue maltrato o abandono.

Las cifras no coinciden debido a las distintas metodologías; sin embargo, en ambos casos se evidencia que la violencia contra las mujeres sigue presente y aún hay mucho trabajo por hacer para garantizar la vida de las mujeres.

Para ello, es importante analizar con detalle la Alerta de Violencia contra las Mujeres como un mecanismo emergente que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de acciones específicas y en territorios determinados.

Con relación a los feminicidios por entidad federativa, desde enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, el Estado de México ha sido la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 51 feminicidios en estos meses, destaca que en enero se presentaron 14, en febrero parecía que bajaría la cifra pues se presentaron 8, en marzo volvieron a subir superando enero y teniendo 17, solo en el mes de marzo y 12 en el mes de abril, que aunque disminuyeron, la entidad continúa teniendo una brecha de 17 presuntas víctimas de feminicidio en comparación con Nuevo León que es la segunda entidad con más alto número de presuntas víctimas de feminicidio.⁴

⁴ Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1vHc8nNLMAKSKSsgBBbG_gid0vRvZLEoC/view. Fecha de consulta 23 de junio de 2022.



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁵

Preocupa a la CNDH las cifras de feminicidios del Estado de México ya que tiene dos declaratorias de AVGM, una por violencia feminicida, declarada en 2015, siendo la primera

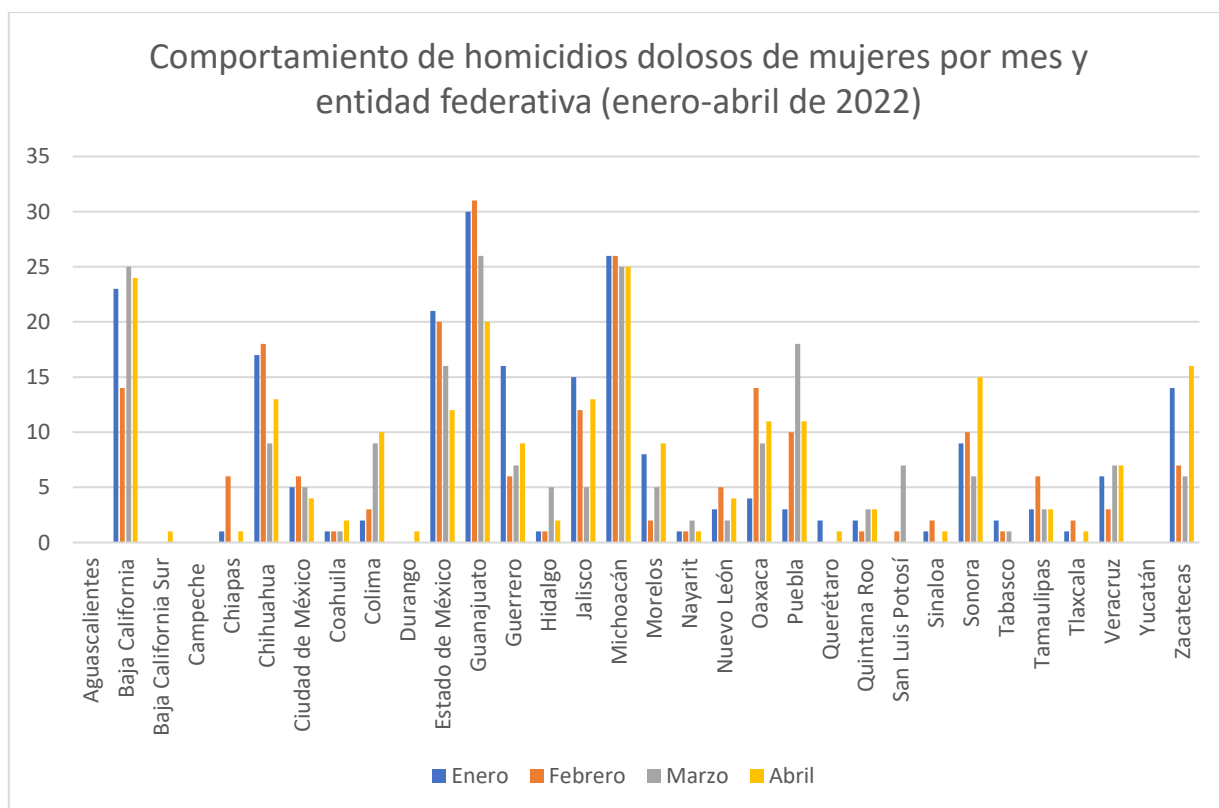
⁵ Ibidem

alerta declarada en México y una siguiente por desaparición declarada en 2019 y además, es una entidad federativa que no tiene ningún dictamen.

Nuevo León, que es la segunda entidad federativa con más alto índice de feminicidios también tiene AVGM declarada desde 2016 y actualmente cuenta con cuatro dictámenes de implementación, en donde destaca la falta de atención en las medidas referentes a acceso a la justicia, pero además, de manera reciente han ocurrido dos casos emblemáticos de desaparición y posterior a haber encontrado los cuerpos sin vida de las víctimas, los delitos se encuentran siendo investigado bajo el supuesto de feminicidio.

Veracruz, que actualmente cuenta con dos declaratorias de AVGM y una solicitud de AVGM por desaparición.

Con relación a los homicidios dolosos la entidad federativa con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres es Guanajuato con 107 presuntas víctimas mujeres, de enero a abril de 2022 y solo en abril con 20 víctimas, siendo en el mes la tercera entidad con más alto índice de feminicidio, antecedida por Michoacán y Baja California.



Preocupa a las CNDH el estado de Guanajuato, ya que si comparamos homicidios dolosos de mujeres y feminicidios la cifra es muy dispar, hay 107 homicidios dolosos y 7

feminicidios, de lo que se infiere que no están siguiendo los protocolos de investigación ministeriales con perspectiva de género, así como tampoco las recomendaciones de sentencias como Campo Algodonero y la sentencia Mariana Lima Buendía.

3. Procedimientos activos de la AVGM

Hasta el 30 de junio de 2022 hay un total de 30 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 24 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y cinco son solicitudes: Sonora AC, Ciudad de México, Guanajuato, Veracruz- Desaparición y Nayarit-desaparición.

Destaca que el 17 de marzo de 2021 la CNDH solicitó la AVGM de Guanajuato por violencia feminicida, en especial por los delitos de feminicidio y desaparición y fue admitida el 01 de abril de 2022.

Las 25 declaratorias se han emitido para 22 entidades federativas, la mayoría por violencia feminicida. Y destaca que Estado de México, Guerrero y Veracruz cuentan con dos declaratorias de AVGM, siendo que Guerrero y Veracruz tienen alerta por agravio comparado y el Estado de México una por desaparición.

Las declaratorias más recientes que se emitieron fueron las de los estados de Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. En las últimas tres entidades las declaratorias se realizaron en el mes de agosto de 2021.

Y destaca que en el mes de marzo la CNDH solicitó la AVGM para Guanajuato.

Estado de los procedimientos AVGM		
Estado de procedimiento de AVGM	Número de procedimientos	Entidades federativas
Declaratorias de AVGM	25 declaratorias, en 22 entidades federativas	Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Estado de México (VF y desaparición [2]), Guerrero (VF y AC), Jalisco*[1], Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla*, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora (VF), Quintana Roo, Nayarit, Veracruz (vf y por agravio comparado*), Zacatecas*.
Se determinó no emitir la declaratoria de AVGM	10 procedimientos	Baja California, Guanajuato, Querétaro*, Puebla*, Tabasco*, Tlaxcala, Sonora*, Yucatán,* Coahuila* y Ciudad de México[3]
En fase de elaboración del dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del GT	1 procedimientos	Ciudad de México[4]
En fase de elaboración del Informe del Grupo de Trabajo	3 procedimiento	Sonora (Agravio comparado), Nayarit (desaparición), Veracruz (desaparición)
En fase de integración del Grupo de Trabajo	1 procedimiento	Guanajuato
Total de procedimientos AVGM	40 procedimientos en 28 entidades federativas	
Total de procedimientos activos	30 procedimientos activos en 24 entidades federativas	

[1] En las entidades marcadas con * la CNDH emitió Voto Razonado por considerar que era necesaria la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género: Querétaro, Puebla, Tabasco, Sonora, Yucatán, Zacatecas, Jalisco y Coahuila. Documentos disponibles en https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/Votos_Razonados

[2] Para los municipios de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco. La resolución tiene fecha de 20 de septiembre de 2019, sin embargo, fue publicada el 1 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497633/Resoluci_n_de_la_SEGOB.pdf

[3] El dictamen de evaluación estableció +A15:C18 que solo un porcentaje mínimo de las conclusiones fue cumplido. Las académicas del Grupo de Trabajo, así como la representante de la CNDH, sugirieron que en el cuerpo del dictamen aparezca

[4] El 17 de agosto de 2020, concluye el plazo de 6 meses otorgados al Estado para el cumplimiento de la solicitud AVGM. Sin embargo, Conavim autorizó una prórroga de 2 meses, estableciendo como fecha de entrega del Informe, el 17 de octubre

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos forma parte tanto de los procedimientos en etapa de solicitud de AVGM para los cuales se conforma un Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM, como de los Grupos Interinstitucional y Multidisciplinario que dan seguimiento a las Declaratorias de AVGM.

ARTÍCULO 36.- ...

El grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
- II. Una persona representante de la Comisión Nacional;
- III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;

V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y

VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

...

Si bien, la participación dentro de los GT y GIM se reglamenta a través de los lineamientos establecidos de cada uno de ellos, la CNDH tiene como una de sus atribuciones la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres prevista en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en sus artículos 18 y 22, por lo que, desde 2017 ha realizado diagnósticos, estudios y reportes que ofrecen un panorama general en torno a las actividades desarrolladas por los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos AVGM aportando elementos que contribuyan al fortalecimiento de su diseño e implementación⁶.

En este sentido, la CNDH se ha pronunciado dentro de los dictámenes en Guerrero AC, por el total incumplimiento de la AVGM por parte de la entidad, en virtud de que no se entregó ningún informe; Guerrero VF, debido a la falta de avance en el cumplimiento de las medidas, sobre todo las relacionadas a la Justicia y Reparación, a pesar de ser una de las entidades que ha obtenido subsidio federal de manera continua; Durango, por la difusión de una campaña PROVIDA en redes institucionales, señalar que además del pronunciamiento dentro del dictamen se solicitó a la entidad un informe del uso de recursos públicos para esta campaña, en virtud de que esta campaña va en contra de una de las medidas del Resolutivo de la AVGM.

También, ha emitido votos razonados para los siguientes procedimientos en los que se determinó no declarar la AVGM: Tabasco, Yucatán, Querétaro y para Jalisco, Veracruz, Sonora y Puebla que si bien actualmente tienen AVGM, en su momento se había determinado la no declaratoria de AVGM.

⁶ Se pueden consultar datos de las AVGM en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM>

Es por ello, que a través de este informe periódico mensual, se abordará de manera general los procedimientos que sesionaron durante el mes y la manera en qué los relacionado a lo abordado en las sesiones contribuye o no a avanzar en el cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir una libre de violencia a través del cumplimiento de los resolutivos de declaratoria o análisis de las solicitudes de AVGM.

4. Procedimientos que sesionaron en el mes⁷

Nayarit Desaparición. En el mes se realizó visita in situ a los municipios señalados en la solicitud. Previo a ello se integraron los instrumentos que permitieron recuperar la información con las y los servidores públicos entrevistados. La visita se llevo a cabo en tres días y se entrevistó a un total de 31 organizaciones e instituciones.

En virtud de que es un procedimiento que está en curso de análisis de la SAVGM los trabajos que se realizan, los acuerdos, así como el estatus son privados, por lo que solo es importante celebrar el inicio del análisis de la SAVGM y esperar que el Informe del GT salga pronto.

Chihuahua. Durante el mes de junio se realizaron dos reuniones del GIM con instituciones del Estado de Chihuahua, el 10 de junio, se llevó a cabo una mesa técnica entre el GIM de Chihuahua, con la presidenta de la Comisión de Igualdad y con el presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, del Congreso del Estado, quienes presentaron las acciones que han realizado para dar cumplimiento a la AVGM, se observó que tienen algunas iniciativas muy relevantes y mucha claridad respecto a lo que les corresponde atender. originalmente estaban invitadas otras comisiones, pero no pudieron asistir.

El 24 de junio el GIM de la AVGM de Chihuahua, llevo a cabo una mesa técnica con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, específicamente el INFORAJ, instancia que presentó las actividades que ha realizado de agosto del 2021 a la fecha y las actividades que tiene programadas para lo que resta de este año 2022. Las integrantes del GIM realizaron algunas observaciones sobre la importancia de la capacitación en aspectos como la programación de las actividades, la evaluación tanto de los y las ponentes como de las y los participantes, la evaluación post de largo aliento y el seguimiento e impacto de estas capacitaciones. Asimismo, se observó el tema del presupuesto que tiene asignado esta instancia para capacitación y se identificó que las actividades que presentaron ya estaban programadas desde el año pasado y aún no son específicamente para el cumplimiento de la AVGM, aunque consideran que abonan. El GIM ofreció acompañamiento para la programación y evaluación del programa de capacitación para el próximo 2023 para el TSJ.

⁷ El análisis de la manera en que el avance de los procedimientos coadyuva al avance de la AVGM como política pública y a su vez mecanismo emergente de protección de los derechos humanos de las mujeres es con base en la participación de la CNDH en los procedimientos de AVGM, así como sus atribuciones de Observancia establecidas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Colima. El GIM se reunió de manera regular durante el mes con el objetivo de hacer comentarios específicos al Programa de Trabajo que compartió el gobierno del estado con el GIM⁸, las reuniones fueron de comentarios muy puntuales y específicos con los que se espera que el gobierno estatal pueda compartir las recomendaciones hechas a cada medida con la instancia correspondiente a efecto de tener un informe anual completo.

Señalar como positivo este ejercicio, bajo el contexto de que el último dictamen de esta entidad es de 2018, ya que el gobierno anterior nunca entregó información sobre las acciones implementadas para atender la AVGM y por tanto los subsecuentes informes del gobierno anterior serían con escasa información y en caso de que el primer informe del gobierno actual haga caso a las recomendaciones permitiría tener un dictamen con alto porcentaje de cumplimiento.

Oaxaca. El GIM se reunió el 07 de junio para aprobar el segundo dictamen del GIM. De este dictamen destaca que contiene información relativa a los municipios, lo cual es un avance importante en comparación del dictamen anterior.

Con relación al cumplimiento de las medidas 67% están en proceso de cumplimiento, 24% parcialmente cumplido y 9% no cumplido. No hay medidas cumplidas.

Preocupa a la CNDH que a poco más de tres años de implementación de la AVGM, aun el 33% de las medidas se encuentra entre parcialmente cumplidas y no cumplidas.

Guerreo AC. La alerta por agravio comparado es muy específica, busca garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos y de igualar las legislaciones a fin de evitar que los derechos sean agraviados; sin embargo, en el primer dictamen de implementación no se dio cumplimiento a ningún resolutivo y el gobierno del estado no entregó ningún informe de cumplimiento por parte del gobierno del estado, lo que implicó que en el dictamen apareciera el total incumplimiento de los resolutivos de la AVGM.

En sesión del 21 de septiembre de 2021 la organización solicitante propuso un cambio al resolutivo de la AVGM para que estuviera ajustado a la resolución de la SCJN y el 17 de mayo se aprobó la despenalización del aborto en la entidad federativa con lo que se avanza en el cumplimiento del resolutivo original de la AVGM, quedando pendiente únicamente el programa de trabajo.

⁸ Cabe señalar que este plan de trabajo y los comentarios realizados forman parte de los trabajos del GIM, por lo que no serán publicados y la información compartida en este punto solo refiere de manera general el trabajo realizado en el grupo.

El 01 de junio de 2022 la SEGOB publicó el resolutivo de la AVGM ajustado a los criterios de la SCJN, destaca del resolutivo que retomó todos los antecedentes del GT y GIM incluida la observación de la falta del cumplimiento del estado.

El GIM se reunió el 07 de junio y habló con detalle sobre los cambios al resolutivo, el cual se considera importante ya que se ajusta a los estándares nacionales más altos en materia de interrupción legal del embarazo y se espera que con estos cambios el gobierno del estado comience con la implementación de la AVGM.

Nuevo León. El GIM se reunió el 10 de junio con el objetivo de revisar y votar las medidas del cuarto dictamen, sobre las cuales se emitirá el acta respectiva con las votaciones una vez aprobado el dictamen; sin embargo, por el momento es importante destacar que esta entidad cuenta con cuatro dictámenes y el que está en proceso sería el quinto dictamen aprobado; sin embargo, a pesar de la cantidad de dictámenes se identifica que la violencia feminicida contra las mujeres no solo no se ha detenido, sino que ha aumentado.

Lo anterior, hace reflexionar sobre el trabajo actual de las AVGM sobre todo en el ámbito del contexto, el cual ya debe ser incluido para cada dictamen ya que estos son seguimiento a las violaciones de derechos humanos de las mujeres.

Baja California. El grupo se reunió en dos ocasiones en este mes, 16 y 27 de junio y las reuniones forman parte de una calendarización que el GIM ha hecho de actividades para dar seguimiento a la DAVGM.

De este grupo destaca el trabajo constante que ha ido más allá de revisar medidas para dictámenes y ha incluido reuniones con sociedad civil y propuestas para hacer análisis de contexto de la entidad.

Al igual que el mes anterior, las sesiones de este mes, contribuyen adecuadamente a la aplicación de la AVGM.

Guerreo VF. El grupo no se había reunido para trabajar desde el año anterior, por lo que la reunión realizada el 17 de junio se esperaba para hacer alguna planeación con relación al seguimiento a la DAVGM sobre todo ante el bajo nivel de cumplimiento que se había tenido en dictámenes anteriores y también, bajo la situación de no haber tenido reuniones de trabajo con el actual gobierno; sin embargo, la reunión versó acerca de un cambio del resolutivo de la AVGM.

De los cambios al resolutivo destaca la incorporación del municipio de Chilapa de Álvarez a la Declaratoria de AVGM, además del cambio de varios resolutivos, destacando el tercero, el cual señala que:

“(…) El Ejecutivo Estatal deberá emitir un mensaje a la ciudadanía de aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, y un posicionamiento de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas. Este mensaje deberá ser difundido, además, en las principales lenguas indígenas con presencia en la entidad, así como, a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad, en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias.”

De igual forma, se hace un cambio en las medidas de justicia y reparación que se dividen en justicia y reparación del daño y además algunas cambian.

Con todas estas modificaciones se espera que la próxima sesión sea de trabajo con el gobierno del estado y se pueda trazar una ruta para el seguimiento e implementación de esta AVGM.

Guanajuato. La CNDH solicitó la AVGM de Guanajuato en marzo de 2022 y fue admitida en abril del mismo año, desde su admisión se comenzaron los trabajos de convocatoria para conformar el Grupo de Trabajo que analizará la solicitud de AVGM y si bien, el Grupo no ha sido instalado, se celebra que se haya realizado ya dos reuniones previas para comenzar con este trabajo. En este sentido en las reuniones se han dado a conocer a las y los integrantes del GT, la descripción de lo que señala la Ley de Acceso en la materia, se han despejado dudas y se ha abierto el archivo para integrar la información.

El análisis de la solicitud es importante acelerarlo, debido al contexto de violencia contra las mujeres que prevalece en la entidad.

Estado de México desaparición. Se realizó una sola reunión en el mes la cual fue el 27 de junio de 2022; sin embargo, se destaca esta reunión como positiva ya que esta entidad a pesar de los años que lleva no cuenta con ningún dictamen en ninguno de los procedimientos que tiene, por lo que contar con una metodología para el dictamen así como medidas por analizar se considera un avance sustantivo.

El contexto de violencia feminicida en la entidad es sumamente grave, ya que desde hace años se mantiene como la entidad con más alto número de feminicidios teniendo una gran

diferencia entre éste y Nuevo León que se ha mantenido como la segunda entidad con más alto índice de feminicidios.

Si bien, el dictamen no resolverá la situación como tal, permitirá conocer el estatus de atención que se le ha dado en el tema en la entidad y a partir de ello trazar rutas para que en el contexto de violencia feminicida disminuya.

5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes

Siendo que junio es la mitad de año y esta Comisión Nacional de Derechos Humanos se encuentra realizando reportes de manera mensual con el principal objetivo de ver el comportamiento de las AVGM y así llegar al Diagnóstico Anual, más allá de presentar las áreas de oportunidad del mes, se consideró importante hacer un recuento de lo que se ha trabajado en estos seis meses en los procedimientos de AVGM, incluido junio y a partir de ello hacer una reflexión sobre esta política pública.

En enero de 2022 los grupos se reunieron principalmente para presentar a nuevas autoridades de la coordinación de las AVGM de Gobernación y se dejó en pausa un trabajo continuo que venía desde 2021 que tenía que ver con la actualización de los procedimientos; sin embargo, también destaca que estas reuniones dieron pauta para poder retomar trabajos pendientes de grupos que no tenían avances como lo fue el caso de Colima.

Del contexto de violencia feminicida en este mes destaca que el Estado de México, fue la entidad con más alto índice de presuntos feminicidios, seguido de Estado de México habiendo reportado 14; Ciudad de México, 6; Oaxaca, 6 y Veracruz, 6.⁹

Con relación a los homicidios dolosos de mujeres, con base en cifras del SESNSP, es el estado de Guanajuato la entidad con más alto índice de homicidios, habiendo ocurrido 30 seguida de Michoacán, 23; Baja California, 23; Estado de México, 21; Chihuahua 17; Guerrero, 16; Jalisco, 15 y Zacatecas, 14.

En febrero se comentaba la continuidad de los procedimientos de AVGM que no habían tenido trabajo consistente en años anteriores como lo fue Estado de México y Colima y se comentaba como expectativa que el trabajo fuera sustantivo de tal forma que se pudiera avanzar en estos. Algunos meses después la CNDH puede señalar que si bien, el trabajo aún

⁹ Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1xH44QYX7latXz57Zx3CDfsPSICOVfeaM/view> Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

no tiene resultados (por ejemplo, un dictamen o informe), no se ha dejado de sesionar lo que se ve como positivo.

Con relación al contexto de violencia feminicida, en febrero de 2022, el Estado de México, fue la entidad con más alto índice de presuntos feminicidios reportando 8 feminicidios más, seguido de Veracruz que reporta 15, en comparación con enero que reportó 6, significa que ocurrieron 9 feminicidios en febrero; Nuevo León habiendo reportado 14, en enero reportaba 6 lo que significa que en febrero ocurrieron 8 feminicidios; Ciudad de México, reporta un total de 12 lo que se traduce en 6 feminicidios ocurridos en febrero; Oaxaca reporta 11 y en enero reportaba 6 lo que significa que en febrero ocurrieron 5 feminicidios.

Respecto a los homicidios dolosos de mujeres, con base en cifras del SESNSP, es el estado de Guanajuato la entidad que continua con el más alto índice de homicidios, habiendo ocurrido 31 en febrero y sumando 61 entre enero y febrero, seguido de Michoacán, que tuvo 26, sumando 52 entre enero y febrero y Estado de México que tuvo 21 homicidios dolosos de mujeres, sumando 41 entre enero y febrero.

En marzo, si bien algunos grupos de enero y febrero siguieron sesionando, a la CNDH le preocupaba la falta de continuidad de algunos procedimientos de AVGM con relación al trabajo realizado en 2021, sobre todo ante la falta de convocatoria para sesionar y le preocupa en especial que de acuerdo a algunas notas periodísticas, las cifras de violencia contra las mujeres no solo continuara en aumento sino que hubiese sido el mes más violento.¹⁰

Con relación al contexto de violencia feminicida hasta el 31 de marzo 2022, el Estado de México había sido la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 39 feminicidios tan solo en estos dos meses, destaca que en enero se presentaron 14, en febrero parecía que bajaría la cifra pues se presentaron 8 y en marzo volvieron a subir superando enero y teniendo 17, solo en el mes de marzo.

La entidad federativa con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres es Guanajuato con 26 homicidios solo en marzo y con un total de 87 en los tres primeros meses del año.

En abril, la CNDH identificó que la mayoría de los GT y GIM se mantenían con trabajo constante y celebraba que algunos de ellos trabajaran de manera cercana con los gobiernos estatales y autoridades específicas y se esperaba que este trabajo coadyuvará a la disminución de cifras y de casos de violencia contra las mujeres y en acciones concretas en los gobiernos

¹⁰ Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marzo-el-mes-mas-violento-de-2022-de-acuerdo-con-cifras-de-la-sspc>. Fecha de consulta: 21 de abril de 2022

estatales y que la disminución de casos y con el levantamiento de medidas ya que éstas la CNDH considera que si bien, está de acuerdo con este proceso de levantamiento de medidas, esto debe obedecer no solo al cumplimiento constante de la medida, sino al impacto y resultado de ella que se vea reflejado en el contexto de la entidad o municipio.

Con relación a los feminicidios por entidad federativa, desde enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, el Estado de México se mantiene como la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 51 feminicidios en estos meses, destaca que en enero se presentaron 14, en febrero parecía que bajaría la cifra pues se presentaron 8, en marzo volvieron a subir superando enero y teniendo 17, solo en el mes de marzo y 12 en el mes de abril, que aunque disminuyeron, la entidad continúa teniendo una brecha de 17 presuntas víctimas de feminicidio en comparación con Nuevo León que es la segunda entidad con más alto número de presuntas víctimas de feminicidio.

Con relación a los homicidios dolosos la entidad federativa con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres es Guanajuato con 107 presuntas víctimas mujeres, de enero a abril de 2022 y solo en abril con 20 víctimas, siendo en el mes la tercera entidad con más alto índice de feminicidio, antecedida por Michoacán y Baja California.

En mayo, la CNDH consideró que si bien, las áreas de oportunidad identificadas en el mes eran varias, algunas de ellas en continuidad con las señaladas en meses anteriores como el contexto de violencia feminicida en las entidades y la falta de conexión entre dicho contexto y las actividades de las AVGM, en ese informe se consideró importante retomar de manera específica el procedimiento de Puebla ante el asesinato de la defensora de derechos humanos Cecilia Monzón, que suma un homicidio doloso de mujeres en la entidad y que, fue el motivo por el que se reactivó el grupo, el cual no había sesionado desde noviembre de 2021 cuando se aprobó el dictamen.

Con relación al contexto de violencia feminicida en mayo, al momento de elaboración de este informe no ha sido publicado el informe del SESNSP, desde el cual se obtienen los datos.

Finalmente, en junio, si bien, algunos procedimientos como Colima, Chihuahua, Nayarit Desaparición, Oaxaca, Baja California (entre otros) dieron continuidad a los trabajos y lograron avanzar, teniendo hasta ahora como resultado la publicación de algunos informes y aprobación de algunos dictámenes, hay algunos otros que continúan sin sesionar o que sesionan sin un hilo continuo o con calendarización de actividades, lo que dificulta el avance y el cumplimiento de la AVGM como un mecanismo emergente de protección de derechos de las mujeres y en su lugar hace eternas las medidas pues a veces la dictamación no corresponde al contexto de violencia feminicida actual.

Bibliografía

CNDH, Reportes AVGM. 2021. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/4to_Reporte_AVGM_2021.pdf . Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

Data cívica, Tasa de Femicidios y Homicidios de Mujeres en México. Disponible en: <https://hunef-femicidios.datacivica.org/>. Fecha de consulta : 01 de abril de 2022.

El Universal. Marzo el mes más violento de 2022. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marzo-el-mes-mas-violento-de-2022-de-acuerdo-con-cifras-de-la-sspc>. Fecha de consulta: 21 de abril de 2022.

H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf. Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1uc8PwOVj6Z4Mk2fjHW98C5U5jFp32pRm/view> Fecha de consulta: 30 de junio de 2022.